



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-A/MDM

Morales, 09 de Abril del 2019.



### VISTO:

Acuerdo de Concejo N°032 de la Sesión Extraordinaria N°006 de Concejo Municipal del Distrito de Morales Provincia de San Martín del Departamento de San Martín, con fecha de 05 de abril del 2019, aprobó el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad determina la definición y composición del Consejo de Coordinación Local Distrital como órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, estableciendo que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad;

Que la Ordenanza Municipal N°007-MDM-2019, aprobado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de abril del 2019, que aprueba el reglamento para la elección de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, disponiéndose en sus Artículos 15° y 20° lo pertinente para la Convocatoria del proceso y la designación del Comité Electoral;

Que, en concordancia con los Artículos 17° y 42° Inciso g) de la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos. También en la gestión pública, garantizando y canalizando el acceso de todos (as) los (as) ciudadanos (as) en la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas vigilancia; siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo 4° inc. d) del citado precepto legal, dispone que la democracia es uno de los principios generales que sustenten la descentralización, en tanto es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos políticos, social, económico, cultural, administrativo y financiero y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno;; de igual forma señala en el Artículo 6; inc. c) que entre los objetivos a nivel político está la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"



Que siendo así, existe la necesidad de dar inicio al Proceso de Elección de los representantes de la sociedad Civil que integraran el Consejo de Coordinación Local Distrito de Morales periodo 2019-2021.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inciso 6), Art.39° y Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

**DECRETA:**



**Artículo Primero.- CONVOCAR**, a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD-Periodo 2019-2021.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el cronograma a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, según Anexo I.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR**, el Comité Electoral responsable del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, para el periodo 2019-2021. Según Anexo II.



**Artículo Cuarto.- DISPONER**, la difusión y publicación del presente decreto a la oficina de Imagen Institucional en los diferentes medios de comunicación Local y a la oficina de Informática y Sistemas, la publicación en la página web de esta Municipalidad.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR**, el presente decreto de Alcaldía, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE y al Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Promoción Empresarial, el cumplimiento del presente Decreto.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo  
ALCALDE

ANEXO I

DESCRIPCION	FECHA
Convocatoria	22 de abril 2019
Inscripción de listas completas	22 al 29 de abril 2019
Publicación de listas	06 de mayo 2019
Recurso de impugnación	07 al 10 de mayo 2019
Recursos de apelación	13 al 15 mayo 2019
Publicación de listas hábiles	16 de mayo 2019
fecha de elecciones	21 de mayo 2019
Publicación de resultados	21 de mayo 2019
Proclamación y Juramentación	21 de mayo 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGION SAN MARTIN  
  
Prof. Hugo Meléndez Rengifo  
ALCALDE

## ANEXO II

TITULARES		
Presidente	:	Ruth Mozombite Bardales
Secretario	:	Alan Elvis Saavedra Becerra
Miembro	:	Milagros Pinedo García.
SUPLENTE		
José Serapio Ruiz Calderón		
Yda Torres Dávila		
Melita Zambrano García de Gonzales		



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGION SAN MARTIN  
.....  
**Prof. Hugo Meléndez Bengifo**  
ALCALDE